

AMBIOS MOROCHO ALBERTO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 Queda anulada Por pérdida de la libreta de ahorros No. 101842367 de

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124133059 de MAURO SALGUERO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 Queda anulada Por pérdida de la libreta de ahorros No. 521017418 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.

Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102793262 de ARTEAGA GORDON JUAN MARCELO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 Queda anulada Por pérdida de la libreta de ahorros No. 1015454924, Beneficiario: María Sara Cristina Rivadeneira García. t/2029261 (1) a.c.

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a revocar el siguiente cheque: cheque No. 1990, Cte. N. 256705-9. Valor: \$40.00, Girador: José Belisario López Carrillo t/2029261 (1) a.c.



El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a revocar el siguiente cheque: cheque No. 1990, Cte. N. 256705-9. Valor: \$40.00, Girador: José Belisario López Carrillo t/2029261 (1) a.c.

El Banco del Pacífico comunica al público que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1015454924, Beneficiario: María Sara Cristina Rivadeneira García. t/2029261 (1) a.c.

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 101604830, Beneficiario: Galo Rodríguez Tamayo t/2029261 (1) a.c.

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1015092720, Beneficiario: Segundo Shilguiga t/2029261 (12) a.c.

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1007098227, Beneficiario: Mayorga Bertha t/2029238 (15) a.c.

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1015845637, Beneficiario: Gregory Landazuri Rojas t/2029238 (16) a.c.

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1015240770, Beneficiario: Mencia Quezada Victor Hugo t/2029238 (17) a.c.

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1015933873, Beneficiario: Macías Navarrete Freddy t/2029213 (18) a.c.

El Banco del Pacífico comunica que se va a proceder a anular la siguiente Libreta de Ahorros No. 1002632896, Beneficiario: Aída Herlinda Zabala Ruiz t/2029213 (19) a.c.

presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. t/2029147 (13) a.c.

Por haberse perdido la Libreta de Ahorros de la cuenta No. 800745200 del Banco Internacional S.A., se está procediendo a su anulación. Quien creyere tener derecho sobre esta libreta, deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los 12 días contados desde la última publicación de este aviso. t/2029147 (14) a.c.

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 0350002901 del Banco Internacional S.A., se comunica que se está procediendo a anular el(los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 02 al número 50 t/2029260 (1) a.c.

Por orden del titular de la cuenta corriente No. 247608 del Banco Internacional S.A., se comunica que se está procediendo a anular el(los) siguiente(s) formulario(s) de cheque(s). Del número 288 al número 300 t/2029260 (1) a.c.

Por haberse sustraído se va(n) a anular el(los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 800602893 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 1067, 1068, 1069. Valor: xxx; Fecha de Giro: xxx; A la orden de: xxx. t/2029260 (2) a.c.

Por haberse perdido se va(n) a anular el(los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 070-007096-5 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 1766. Valor: 707.03; Fecha de Giro: 28-06-2003; A la orden de: Carlos Castillo t/2029260 (3) a.c.

Por haberse extraviado se va(n) a anular el(los) siguiente(s) cheque(s), a cargo de la cuenta corriente No. 650005215-0 del Banco Internacional S.A. No. Cheque 506, 507. Valor: xxx; Fecha de Giro: 25-Jun-03; A la orden de: Portador. t/2029260 (4) a.c.

00000000

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GRUENTEC CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía GRUENTEC CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$110,60 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de mayo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2390 de 01 JUL. 2003

El capital actual suscrito de US\$2.393,00 está dividido en 2.393,00 participaciones de US\$1,00 cada una. Además se reforma el siguiente Artículo; ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO: la compañía se dedicará fundamentalmente: a) Prestación de servicios de laboratorio y de análisis químico-físico microbiológico; b) Estudios de protección e impacto ambiental; c) Representación de compañías tanto nacionales como del exterior en el área de tecnología ambiental analítica; d) Ejecutar proyectos en el área de tecnología ambiental analítica;...

Quito, 01 JUL. 2003

**Econ. Gilberto Novoa Montalvo
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO**

km/14474/A.P.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO**

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FLORASINTESIS FRAGANCIAS Y AROMAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FLORASINTESIS FRAGANCIAS Y AROMAS CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 47.000,00 y reformó sus estatutos por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de diciembre del 2002 y el 20 de marzo del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.IJ.1714 de 12 MAY 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 67.000,00 está dividido en 67.000 participaciones de US \$1,00 cada una.

Quito, 12 MAY 2003.

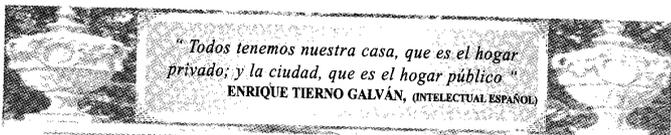
**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

tf/14484 A.P.

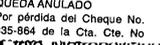
11 JUL. 2003

DERO BORRERO
DEMANDADOS: MARIA MARTINEZ ALMEIDA, CARLOTA MARTINEZ CASALLI, JAIME OCHOA, AMERICA GALLEGOS VDA. DE BARRIGA, EDUARDO GUADALUPE GUADALUPE, SONIA GUADALUPE GUADALUPE Y OTROS.
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 898 y 899 del Código Civil, 677, 684 y 61 del Código de Procedimiento Civil.
Juicio Nro. 394-2003
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, junio 16 del 2003. Las 09h15.- VISTOS: La demanda una vez que ha sido completada, es clara y reúne los requisitos legales. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 677 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que se cite a los demandados para que comparezcan al deslinde con sus documentos y testigos, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá en rebeldía. La diligencia tendrá lugar el día veinte y dos de Agosto del 2003.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, las 14h30.- VISTOS: Atenta la petición que antecede, señábase para el día lunes 21 de julio de 2003, desde las 14h00 a las 18h00, en la Secretaría del Juzgado Primero del Trabajo de Pichincha, el remate del 50% de los derechos y acciones del local comercial 349 del tercer nivel del edificio Centro Comercial Unicorrico II, ubicado en la avenida Amazonas 3911, nomenclatura actual N36-177 y avenida Naciones Unidas, junto al Centro Comercial el Caracas, Jurisdicción de la Parroquia Benalcázar de este cantón, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Local Comercial No. 348, en 0,45 m; área de circulación comunal, en 1,45 m; y oblicuo con área de circulación comunal del Centro Comercio, en 2,00 m. SUR: Con circulación comunal del Centro Comercial 0,90 m y en oblicuo con área de circulación comunal del Centro Comercial, en 4,45 m.; ESTE: Con circulación comunal del Centro Comercial en 6,15 m.; OESTE: En oblicuo con local comercial No. 351, en 5,10 m; ARRIBA: Con local No. 4-15A, en 1,80

m, y local No. 4-15B, en 14,43 m; ABAJO: Con local No. 2-8, en una superficie de 1,12 m, con local No. 2-37, en 3,12 m; y con circulación comunal del Centro Comercial, en 11,99 m; AREA: 16,23 m; ALICUOTA: 0,06579% avaluado este 50% en USD \$ 3.248. Por lo dispuesto en el Art. 468 del Código de Procedimiento Civil, hágase las publicaciones en uno de los periódicos de esta ciudad mediando por lo menos ocho días hábiles entre una y otra publicación, y de la última de ellas al día señalado para el remate, fiense los carteles de Ley. Por tratarse del segundo señalamiento se aceptarán posturas que cubran cincuenta por ciento del avalúo. NOTIFÍQUESE. F) Dr. Alfonso Salazar Vascón, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines legales. Lic. Luis Silva Aguilar.
EL SECRETARIO
 Hay un sello
 ff/2028737 a.c.



Lo que le comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.
SECRETARIO
 Hay un sello
 ff/2029062 a.c.



QUEDA ANULADA
 Por pérdida del Cheque No. 835-864 de la Cta. Cte. No. 210 de la Cta. Cte. No. 11643574 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida del Cheque No. 639-840 de la Cta. Cte. No. 435027382 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida del Cheque No. 835-864 de la Cta. Cte. No. 210 de la Cta. Cte. No. 11643574 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida del Cheque No. 210 de la Cta. Cte. No. 11643574 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida del Cheque No. 639-840 de la Cta. Cte. No. 435027382 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida del Cheque No. 835-864 de la Cta. Cte. No. 210 de la Cta. Cte. No. 11643574 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida del Cheque No. 654 por el valor de \$1500,00 USD de la Cta. Cte. No. 52060860 del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 104700216 de LUIS CHALAN del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 120051178 de

ahorros No. 151039518 de MAYORGA GAVILANES EDITH del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 300887700 de SANCHEZ PROARO ALEX BAYARDO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 109279158 de RUIZ VELASTEGUI SHIRLEY del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 120492491 de GONZALEZ JARAMILLO CARLOS FRANCISCO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124098153 de SILVIA PIEDAD FLORES SIMBAÑA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102495371 de PONCE COBENA JAIRO ALBERTO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

cho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 124098153 de SILVIA PIEDAD FLORES SIMBAÑA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

QUEDA ANULADA
 Por pérdida de la libreta de ahorros No. 102495371 de PONCE COBENA JAIRO ALBERTO del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
 ccl/ 24779 a.r.

aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 03.Q. IJ. 2377 de 30 de junio del 2003.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: realizar estudios de Ingeniería en general, relizar diseños, instalación y mantenimiento de redes de comunicaciones; creación de páginas web, amplificación, iluminación, circuitos cerrados de televisión, elaboración y transmisión de proyectos de multimedia...

Quito, 30 de junio del 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS ENC.

El señor Alvaro Francisco López Salazar, de nacionalidad colombiana, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de gerente general y representante legal de AJUSTES Y SUPERVISIONES DE SEGUROS SUPERAJUSTA CIA. LTDA.

3. Domicilio principal de la compañía.
 4. Aumento de capital
- Se aprueba el aumento de capital de AJUSTES Y SUPERVISIONES DE SEGUROS SUPERAJUSTA CIA. LTDA. en la suma de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 300.00), con lo cual el capital queda elevado a la cantidad de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 700.00)

5. Reforma del estatuto social.

Se aprueba la reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública celebrada el 21 de enero del 2003.

Quito, Distrito Metropolitano, el veinticinco de junio del dos mil tres.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL